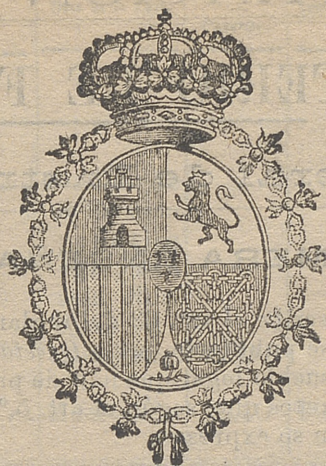


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Marzo de 1898.)

NUM. 556.

Administración de Hacienda de la provincia de Valladolid.

SECCION DE PROPIEDADES.

Año económico de 1897-98.

Relacion de los Ayuntamientos que han solicitado expediente de excepcion de terrenos en concepto de aprovechamiento común ó dehesa boyal, dentro del plazo señalado en el Real decreto de 16 de Noviembre último, y con sujecion á la Ley de 8 de Mayo de 1888 é Instruccion de 21 de Junio siguiente, y que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 11.º de citada Instruccion se publica en el

BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas y con el fin de que si algún pueblo creyese que se había omitido su instancia, puede deducir, en el preciso término de quince días, la oportuna reclamacion ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Relacion que se cita.

Ayuntamientos.	Fincas objeto de la excepcion.
Amusquillo.	Dos montes con destino á dehesa boyal.
Bustillo de Chaves.	Diez predios con destino á id.
Castrillo-Tejeriego.	Un monte con destino al aprovechamiento común.
Fombellida.	Un monte id. id.
Olmos de Esgueva.	Un monte con destino á dehesa boyal.
Pesquera de Duero.	Un monte id. id.
Quintanilla de Arriba.	Un monte id. id.
Tudela de Duero.	Un monte para que se declare exceptuado de la desamortizacion.
Valbuena de Duero.	Un monte como de aprovechamiento común ó de dehesa boyal.
Valdenebro.	Un monte con destino al aprovechamiento común.
Villabrágima.	Un monte id. id.

Valladolid 4 de Marzo de 1898.—El Administrador de Hacienda, *Eduardo Ruiz*.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

PRIMERA ENSEÑANZA.

En cumplimiento de lo que prescribe el art. 63 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* las Escuelas y Auxiliares dotadas con 2.000 ó más pesetas de sueldo legal que han de proveerse por oposición.

Las Escuelas y Auxiliares vacantes que, según el art. 5.º del reglamento, han de proveerse por oposición, son las que á continuación se expresan.

PROVINCIA.	PUEBLO.	Clase de la Plaza.	Sueldo legal. — Pesetas.	Retribuciones.	CASA.	OBSERVACIONES.
	<u>RECTORADO DE MADRID.</u>					
	Escuelas superiores de niños.					
Madrid.. . . .	Madrid..	Maestro.. . .	3.000	No tiene.. .	Tiene.. . .	»
	Escuelas elementales de niñas					
Madrid.. . . .	Madrid..	Maestra.. . .	2.750	No tiene.. .	Tiene.. . .	»
	Escuelas de párvulos.					
Madrid.. . . .	Madrid..	Maestra.. . .	2.750	No tiene.. .	Tiene.. . .	»
	<u>RECTORADO DE BARCELONA.</u>					
	Escuelas elementales de niños.					
Baleares.. . .	Palma..	Maestro.. . .	2.000	»	»	»
	Escuelas de párvulos.					
Barcelona.. . .	San Martín de Provensals..	Maestra.. . .	2.000	»	»	»
	<u>RECTORADO DE SEVILLA.</u>					
	Escuelas de párvulos.					
Sevilla.. . . .	Sevilla..	Maestra.. . .	2.000	»	»	»
	<u>RECTORADO DE VALENCIA.</u>					
	Escuelas superiores de niños.					
Murcia.. . . .	Cartagena..	Maestro.. . .	2.250	»	»	»
	Escuelas superiores de niñas.					
Murcia.. . . .	Cartagena..	Maestra.. . .	2.250	»	»	»

PROVINCIA.	PUEBLO.	Clase de la Plaza.	Sueldo legal. — Pesetas.	Retribuciones.	CASA.	OBSERVACIONES.
RECTORADO DE VALLADOLID.						
Valladolid..	Valladolid..	Auxiliar de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestras.	2.000	»	»	»
Vizcaya. . . .	Bilbao.	Maestra..	2.000	Tiene.	Tiene.	De nueva creacion.

Todas estas Escuelas tendrán por retribuciones la cantidad consignada en los respectivos presupuestos.

Las Escuelas que no tengan señalada asignacion fija como emolumentos, disfrutará los determinados en los artículos 191 y 192 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la direccion general de Instruccion pública en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Los que aspiren á Escuelas de dos grados, cuidarán de acompañar á una solicitud la documentacion, y relacionarla detalladamente en la otra.

Los aspirantes observarán, en lo relativo á la presentacion de documentos, lo prescrito en el art. 70 del Real decreto de 11 de Diciembre de 1896.

Los Rectores de las Universidades ordenarán la publicacion de este anuncio en el sitio acostumbrado, y los Presidentes de las Juntas provinciales de Instruccion pública en los *Boletines oficiales*.

Los Maestros que se crean con derecho para obtener fuera de oposicion alguna de las Escuelas que son objeto de este anuncio, en virtud de reclamaciones anteriores, deberán hacerlo presente á fin de acordar la exclusion de las que soliciten, en caso de que así proceda, antes de terminar el plazo de admision de solicitudes, á cuyo efecto se les concede el de un mes, contado desde la publicacion en la *Gaceta de Madrid* de esta convocatoria, y de no verificarlo así, se entenderá que renuncian á sus pretensiones.

Madrid 4 de Marzo de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

(Gaceta del 7 de Marzo de 1898.)

NUM. 572.

Ayuntamiento constitucional de Vega de Valdetronco.

Terminado el apéndice de la riqueza rústica y el cuaderno de ganadería de este distrito para el año próximo de 1898 á 1899, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion por término de quince días, á fin de que sean examinados por los contribuyentes en él comprendidos; pues pasado dicho plazo no serán oídos.

Vega de Valdetronco 1.º de Marzo de 1898.
—El Alcalde, Dimas Salgado.

Núm. 569.

Ayuntamiento constitucional de Rueda.

Terminado el padron industrial de este distrito que ha de servir de base para la matrícula

del próximo año económico de 1898 á 99, se anuncia y expone al público por ocho días en la Secretaría de esta Corporacion, para que sea examinado por la persona que lo desee y se interpongan las reclamaciones que crean oportunas.

Rueda 5 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Antonio Rodriguez.—El Secretario, Francisco Ruiz.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de Cabrereros del Monte Cigales

NUM. 574.

Ayuntamiento constitucional de Puente Duero.

Terminado por la Junta pericial de esta villa el apéndice al amillaramiento de toda

clase de riqueza que ha sufrido alteracion para la derrama de la contribucion del próximo ejercicio económico de 1898 á 1899, se anuncia y expone al público en la Secretaría de esta Corporacion por término de quince días, contados desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL para que pueda ser examinado, formulando por escrito los agravios que sean justos, pasados los cuales no se admitirá ninguna reclamacion.

Puente Duero 1.º de Marzo de 1898.—El Alcalde, Claudio Fernandez.—El Secretario, Isaac Fernandez.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Campaspero
Campillo (El)
Carpio
Camporredondo
Encinas de Esgueva
Fuente el Sol
Gomeznarro
Melgar de Abajo
Pollos
Pozal de Gallinas
Pozuelo de la Orden
Valdenebro
Velascálvar
Villacid de Campos
Villalba de la Loma
Villalbarba
Villanueva de San Mancio
Zarza (La)

Núm. 576.

Ayuntamiento constitucional de Medina de Rioseco.

Lista definitiva de los señores Concejales y un número cuádruplo de mayores contribuyentes para la eleccion de Compromisarios para Senadores, la cual se publica en cumplimiento del art. 2.º de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. José Diez Serrano
Sebastian Alvarez García
Ventura Herrero García
Juan de Hoyos Ebro

D. Benito Valencia Castañeda
José María Pizarro Alonso
Pedro Collazos Castro
Lázaro Alonso Romero
Amando Martinez de Toro
Esteban Galban Sanchez
Vicente Silva Ceijas
Tomás Diez Alvarez

Mayores contribuyentes.

D. Vicente Cuadrillero García
Venancio García Conde
German Pizarro Albert
Lorenzo Chico Montenegro
Esteban Sanchez Rodriguez
Sebastian Fernandez Martin
Gregorio Chico Montes
Manuel Sanchez Rodriguez
Valentin Alonso Carbajosa
Anastasio Tejedor Gomez
Manuel Párriga Chico
Manuel Sanjuan Llorente
Saturnino Ceijas Cano
Pedro Rumayor Toca
Eustasio Merino Martinez
Rafael Herrero García
Eulogio Fernandez Zancada
Francisco Crespo Alvarez
Mariano Galban Castillo
Cándido Rodriguez Fernandez
Juan Cid Sanchez
Pedro Gutierrez Gonzalez
Leopoldo Martin Fernandez
Inocencio García Seco
Mariano Cebrian Leon
Claudio Asensio Castro
Alfredo Cazorla Bernó
Felipe Capa Hernandez
Julian del Castillo Rodriguez
Cecilio Alonso Hernandez
Miguel Aguilar Novo
Martin Rodriguez Aguilar
Santos Chico Montenegro
Juan Alvaredo Lopez
Bartolomé Cantero Sancho
Manuel Galban Castillo
Hilario Giron Murias
Ricardo Luis Mora Yañez
Pedro Hernandez Aguilar
Telesforo Rodriguez Aguilar
Evaristo Diez Alvarez

D. José Sanchez San José
 Ramon Chico Blanco
 Leandro Herrero Vazquez
 Victoriano Alfageme Corral
 Jacinto Serrano Viguera
 Francisco Carnicer Gil
 Adriano Gonzalez Fernandez

Medina de Rioseco á 1.º de Marzo de 1898.—El Secretario, Esteban Viguera.—
 V.º B.º El Alcalde, José Diez Serrano.

NÚM. 577.

**Ayuntamiento constitucional de
 La Union.**

Año de 1898.

Lista de individuos que componen este Ayuntamiento y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores, conforme al art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores de Ayuntamiento.

D. Juan Montaña Gonzalez
 Pedre Paniagua Rubio
 Gerardo de Lamo de Lamo
 Manuel Alvarez Martinez
 Zoilo Arellano de Santiago
 Baldomero de Lamo Modino
 Pablo Gonzalez Baza
 Octaviano Sevillano Ramos

Mayores contribuyentes.

D. Regino Sevillano de Santiago
 Vicente Prieto Martinez
 Onofre Alonso Dominguez
 Miguel Paniagua Rubio
 Tomás Arellano Quijada
 Severiano Martinez Belmonte
 Vicente Cantarino Paniagua
 Fabian Ramos Rubio
 Ignacio de Lamo Baza
 Atanasio de Santiago Prieto
 Gerónimo Alonso Diez
 Benito Rodriguez Polo
 Juan Martinez de Lamo
 Eusebio Maroto Salado
 Fulgencio Cantarino Quijada

D. Bernardo Arellano de la Vega
 Hermenegildo Ramos Rubio
 Demetrio Villacé Rodriguez
 Pedro Juan Modino Ramos
 Julian de Lamo Prieto
 Manuel Cuñado Martinez
 Victorio Alonso Ramos
 Juan Rubio de la Vega
 Marcelo Ramos Rubio
 Pedro de Lamo de Lamo
 Fructuoso Arellano de la Vega
 Doroteo Farto Centeno
 Celestino de Lamo Prieto
 Anselmo Mendos Gonzalez
 Ignacio Modino Ramos
 Francisco Sevillano Ramos
 Angel Sevillano de Santiago

La precedente lista ha estado expuesta al público desde 1.º al 20 de Enero último, sin que se haya producido reclamacion alguna, habiendo acordado el Ayuntamiento su aprobacion.

La Union 4 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Juan Montaña.—El Secretario, Clemente Escudero.

NÚM. 579.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

PARTIDO DE RIOSECO.

**Ayuntamiento constitucional de
 Tamariz.**

Lista definitiva de los señores Concejales y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á emitir su sufragio en la eleccion de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica en cumplimiento á lo preceptuado por el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Luis Palencia Sanchez
 Benito Sanchez Escobar
 Angel Nieto Escudero
 Víctor Pastor Alonso
 Tomás Escudero Escudero
 Pedro Escudero de Castro
 Zoilo Ruiz Docio

Mayores contribuyentes.

D. Manuel Delgado García
 Mariano Andrés Nieto
 Narciso Nieto Mañueco
 Carlos Blanco Sanchez
 Juan Escudero Escudero
 Celestino Tomillo Mateo
 Félix Escudero Escudero
 Santos Escudero Nieto
 Francisco Polo Lobo
 Gerónimo Rodriguez Crespo
 Fidel Hidalgo Sanchez
 Martin Perez Ordáx
 Macario Ruiz Palencia
 Clemente Andrés Hernandez
 Guillermo Llamas Arce
 Calixto Martin Perez
 José Ruiz Fernandez
 Eusebio Sanchez Escobar
 Lucas Beneitez Escobar
 Elías Asensio Ruiz
 Andrés Belmonte Gomez
 Saturnino Ruiz Fernandez
 Silvano Martin Alonso
 Agustín Alonso Martin
 Aniceto Beneitez Alonso
 Dionisio Rodriguez Martinez
 Fulgencio Fernandez Garcia
 Epifanio Delgado Prieto

La precedente lista estuvo expuesta al público en el sitio de costumbre, desde el día primero al veinte de Enero último, sin que durante este tiempo se produjera reclamacion alguna de inclusion ni exclusion, por lo que el Ayuntamiento la declaró ultimada y definitiva en sesion del 27 de Febrero retropróximo, acordando se remitiera copia literal al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos legales; y para que así conste, deduzco la presente visada y sellada por la Alcaldía, en Tamariz á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—El Secretario, Clemente Andrés.—V.º B.º El Alcalde, Luis Palencia Sanchez.

Núm. 581.

Ayuntamiento constitucional de Quintanilla del Molar.

Lista de los individuos del Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyen-

tes vecinos de este pueblo, que como tales gozan del derecho electoral para Compromisarios para Senadores, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. César Vega Villalobos
 Felipe Moro Rodriguez
 Pedro Palmero Fernandez
 Pedro Barrero Panizo
 Celestino Lobo Cantarino
 Melquiades Mendez Barbillo

Contribuyentes.

D. Valentin Alonso Represa
 Santiago Buron Escarda
 Emilio Fernandez y Fernandez
 Guillermo Vega Pascual
 Teodoro Villalobos Fernandez
 Nicanor Feroso Lopez
 Luis de Santiago de la Vega
 Salvador Vazquez Garcia
 Isidro Rodriguez Diez
 Estanislao Paino Centeno
 José Alonso Garcia
 Santiago Rodriguez Escarda
 Fernando Lopez Rodriguez
 Antonio Alonso Zamora
 Ciriaco Nuñez Diez
 Lorenzo Granado Fernandez
 Alejo Santos Garea
 Lázaro Miranda Centeno
 Cleto Labrador San José
 Angel Centeno Buron
 Vicente Carmona Fernandez
 Basilio Carricajo Dominguez
 Baldomero Lopez Moreno
 Luis Estébanez Martinez

Concuerda con la original que se halla definitivamente ultimada en virtud á no haberse presentado contra ellas reclamacion alguna de inclusion ó exclusion. Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que se previene en el artículo 29 de la ley que al caso hace referencia, expedimos ésta que sellada firmamos en Quintanilla del Molar y Marzo 1.º de 1898.—El Alcalde, César Vega.—El Secretario, Emilio Fernandez.

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA DE DUERO.

Presupuesto extraordinario de 1897 à 1898. CONTADURIA.

Relacion de los gastos hechos en las obras que se ejecutan por Administracion, para la reparacion de caminos vecinales, en los días del 14 de Febrero al 19 del mismo, ambos inclusive.

Sitio y motivo de las obras.	JORNALES.		MATERIALES.			PRECIO.		IMPORTA.	
	Pesetas.	Cts.	VENDEDORES Ó JORNALEROS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Reparacion del camino del Val, en los días del 14 al 19 de Febrero del mismo. . . .	335	87	Agustin Abad Rios	Covanillos	18			5	25
			Ignacio Manso Molinos	Idem	18			6	75
			Valentin Perez Cano	Unas rastrillas	2	4		8	
			Antonio Lubiano	Huebras	2 1/2	5		12	50
Total jornales. . .	335	87	Total huebras y materiales. . .					32	50

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales. . . .	335	87
Idem los materiales. . . .	32	50
Total general	368	37

Pesquera de Duero 4 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Mariano García.—El Secretario Ricardo Minguéz.

NUM. 559.

PROVINCIA DE BURGOS.

Ayuntamiento constitucional de Roa.

Anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos de fecha 14 de Junio de 1891, se anuncia la plaza de Médico titular de esta villa, cuya dotacion por la asistencia de ciento veinte familias pobres, consistirá en la cantidad de mil pesetas, pagadas de los fondos municipales, y setenta y cinco de asistencia de presos pobres.

Los aspirantes se encontrarán precisamente dentro de la edad de treinta á cincuenta años para solicitar la plaza, llevarán de práctica en la profesion por lo menos cinco años.

El Profesor aspirante que sea nombrado, no podrá, bajo ningun pretexto, concertar asistencia facultativa con ningún anejo, ni salir de la poblacion á más objeto que el de consultas, y siempre previo conocimiento del Alcalde.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de treinta días á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Roa 4 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Lope de la Torre.

Seccion quinta.

NUM. 555.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instruccion de esta villa y su partido, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, referente al sumario criminal seguido en este Juzgado por querrela de estupro de Doña Luisa Vaquero Gago, contra D. José Fernandez de la Devesa, ambos de esta vecindad, se cita en forma y con los apercibimientos que la ley prescribe, á D. Teodosio Fernandez, de paradero ignorado, á fin de que sin excusa ni pretexto alguno y en calidad de testigo, comparezca ante S. E. la Audiencia Provincial de Valladolid los días veintiocho y veintinueve del mes actual, á las diez y media de su mañana, para asistir al juicio oral de dicha causa.

Y para su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, yo el Escribano expedido la presente cédula que firmo en Medina del Campo á siete de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—El Escribano, Domingo Manzano.

Don Hilarion Llorente Garcia, Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago á D. Florentino Manzano Dominguez, de la cantidad de ciento cincuenta pesetas y costas que le adeuda D. José Picatoste Agero, y en virtud de ejecucion de Sentencia que se sigue en este Juzgado, se vende en pública subasta la finca siguiente:

Una casa situada en el casco de esta Ciudad, en el barrio de los Vadillos, señalada con el número uno, que linda por la derecha de su entrada con otra de Domingo Repiso, por la izquierda con solar de dueño cuyo nombre se ignora, por su parte accesoria con corral de Gumersindo Carrion, haciendo frente su fachada principal á la calle del Centro; cuya casa ha sido tasada en la cantidad de tres mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas y sesenta y cuatro céntimos.

El remate tendrá lugar el día cuatro de Abril próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio Municipal, haciéndose constar que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado, sin que puedan pedirse otros, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y que para tomar parte en la subasta se consignará previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de la tasacion.

Dado en Valladolid á ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Hilarion Llorente.—P. M. de S. S.^a, R. Martinez de Velasco.

Talon núm. 30.

NÚM. 557.

Artillería de Campaña.—6.º Regimiento Montado.

El día 17 del actual á las once de su mañana, se venderán en pública subasta en el Cuartel de San Benito, que ocupa este Regimiento, un caballo y seis mulas de desecho.

Valladolid 7 de Marzo de 1898.—El Capitán Ayudante, Juan Chamorro.

Talon núm. 31.

VALLADOLID: Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.